

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE OFERTAS TÉCNICAS Y DE
CREDENCIALES Y DE INFORME DEFINITIVO FINANCIERO**
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, y la aprobación del informe financiero definitivo, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 16 de septiembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 8 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 2 empresas, a saber: **1) Sinergit, S.A.;** y, **2) Xerbit, S.R.L.**
3. Posteriormente, en fecha 16 de octubre de 2025, en presencia de la licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notaria pública de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 22-2025, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de la siguiente empresa: **1) Xerbit, S.R.L.**
4. En vista de que no se evidenciaron aspectos a subsanar, en fecha 21 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera definitiva, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Xerbit, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

5. En la misma fecha, 21 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro Mercantil vigente.		En evaluación	
Declaración Jurada Simple.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. De igual forma, en fecha 21 de octubre de 2025, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 7 y actividades de la contratación acorde al numeral 8.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	Presentar oferta técnica conforme se establece en el numeral 8 del pliego de condiciones.
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte.		En evaluación	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos.		En evaluación	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante.		En evaluación	
Formulario de experiencia como contratista (DO049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos tres (3) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes.		En evaluación	Presentar certificaciones de recepción conforme como anexos, según se establece en el numeral 16.3, apartado "e", del pliego de condiciones.
Soporte o evidencia que indique que el proveedor es un partner con nivel "Gold" (mínimo), certificado por el fabricante.		En evaluación	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a diez (10) semanas, contadas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.		En evaluación	Presentar carta compromiso vinculadas al proceso de referencia.
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta técnica presentada, de la manera siguiente:

I. Xerbit, S.R.L.:

1. Documentación técnica:

- Presentar oferta técnica conforme se establece en el numeral 8 del pliego de condiciones.
- Presentar certificaciones de recepción conforme como anexos, según se establece en el numeral 16.3, apartado "e" del pliego de condiciones.
- Presentar carta compromiso vinculadas al proceso de referencia.

8. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su modificación establece que:

*"El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas **por omisiones formales subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes*

Comité de Compras y Contrataciones

incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”. Énfasis nuestro.

9. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.” Énfasis nuestro.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008** llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, de fecha 16 de septiembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de octubre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 22-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, debidamente instrumentado por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por el oferente participante: Xerbit, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 8 de octubre 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. Xerbit, S.R.L.:

2. Documentación técnica:

- Presentar oferta técnica conforme se establece en el numeral 8 del pliego de condiciones.
- Presentar certificaciones de recepción conforme como anexos, según se establece en el numeral 16.3, apartado “e” del pliego de condiciones.
- Presentar carta compromiso vinculadas al proceso de referencia.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/jmms

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4NH4-S614-XIQP-ICZW>

